

UNIVERSIDAD FEDERAL DE PERNAMBUCO
CENTRO DE ARTES Y COMUNICACIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

REGLAMENTO INTERNO N ° 06/2021

Establece las reglas para la matrícula en una asignatura independiente en el Programa de Posgrado en Ciencias de la Información de la Universidad Federal de Pernambuco.

EL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE PERNAMBUCO, en el uso de sus atribuciones legales y, **CONSIDERANDO**:

- la necesidad de regular la matrícula de estudiantes especiales en asignatura independiente en el Programa de Posgrado en Ciencias de la Información de la Universidad Federal de Pernambuco;
- el Reglamento del Programa de Posgrado en Ciencias de la Universidad Federal de Pernambuco.

RESUELVE:

Artículo 1 – Las asignaturas independientes son las que ofrece el Programa de Posgrado en Ciencias de la Información (PPGCI) en la Universidad Federal de Pernambuco (UFPE) para selección de estudiantes especiales.

Párrafo único: los estudiantes especiales son alumnos que aún no se hayan sometido al proceso de selección para la admisión en los cursos de Maestría o Doctorado, pero que deseen participar en una asignatura optativa ofrecido por el PPGCI/UFPE.

Artículo 2 - El PPGCI/UFPE abrirá un Aviso de Selección de Estudiantes para matrícula en asignatura independiente, en cada semestre, antes de la fecha de matrícula.

§ 1 - La matrícula en una asignatura independiente podrá solicitarse en las asignaturas optativas previstas en la estructura curricular del PPGCI/UFPE.

§ 2 - El alumno especial puede asistir apenas una asignatura optativa por semestre sin, por tanto, obtener vinculación con el PPGCI.

§ 3 - Puedes solicitar la matrícula en asignaturas independiente del máster:

I - el candidato que ha completado, al menos, una licenciatura (licenciatura o licenciatura completa);

II - el candidato que completará el curso de pregrado y se graduará antes del inicio de clases en la escuela de posgrado.

Párrafo único - Con respecto al rubro anterior, el candidato deberá presentar documento original de la institución educativa de origen, en papel membretado, acreditando que completará su titulación, copia del Expediente Académico de la carrera en curso, su matrícula. estando sujeto a la entrega del certificado de Graduación.

Artículo 3 - El número de vacantes ofrecidas en una asignatura independiente para estudiantes especiales será definido por el profesor responsable, hasta un límite del 20% del total de vacantes ofrecidas en la disciplina.

§ 1º Corresponderá a la Secretaría de PPGCI:

I - Solicitar a los profesores que impartirán la disciplina en el semestre, el número de plazas que estarán disponibles para estudiantes especiales;

II - Incluir en el calendario del Programa las fechas de matrícula de estudiantes especiales a definir por la Coordinación PPGCI / UFPE.

§ 2 - Corresponderá al profesor de cada asignatura:

I - Decidir sobre la aceptación o no de alumnos especiales en cada asignatura que imparte;

II - En caso de admitir alumnos especiales en la asignatura, definir el número de plazas ofertadas en el semestre, hasta el límite establecido en esta Regulaciones internas.

Artículo 4 - Queda prohibida la concesión de matrícula como alumno especial:

I - Al candidato que, en un período anterior, haya abandonado la asignatura o cancelado la matrícula sin justificación formal en la secretaría del PPGCI / UFPE;

II - En más de una asignatura por semestre, para un mismo candidato.

Artículo 5 - La documentación requerida para postular a la asignatura independiente se especificará en un aviso de Selección de Alumnos para la Inscripción en la asignatura independiente en el website del PPGCI/UFPE.

Artículo 6 - Los profesores de las asignaturas para las que se atiendan solicitudes de matrícula examinarán la documentación de los candidatos de la asignatura independiente.

Artículo 7 - La inscripción del candidato será aprobada por la Coordinación del Programa previa verificación de la documentación entregada en el momento de la inscripción.

Artículo 8 - El resultado final se publicará en el sitio web de PPGCI/UFPE, antes de que comience la inscripción.

§ 1 - La inscripción se realizará automáticamente por la secretaría del curso.

§ 2 - El resultado será clasificado y no podrá ser apelado.

§ 3º - Los créditos obtenidos en asignatura independiente podrán utilizarse cuando entre en vigor la matrícula regular en el PPGCI / UFPE.

§ 4º - A los efectos del éxito, los créditos obtenidos en asignatura independiente caducarán en el plazo de 5 (cinco) años, contados a partir del período en que se impartió la asignatura.

Artículo 9 - Los casos omitidos serán resueltos por el Colegiado de PPGCI / UFPE.

Artículo 10 - Se deroga la Resolución No. 03/2013, del PPGCI, y demás disposiciones en contrario.

Artículo 11 - Este Reglamento Interno entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la UFPE.

APROBADO EN 82ª SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE PERNAMBUCO, CELEBRADO EL 29 DE JULIO DE 2021.

Profesora Nadi Helena Presser

Coordinadora del Programa de Posgrado en Ciencias de la Información